



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

AVISO

A los afiliados cotizantes del Fondo Hotelero

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en cumplimiento con la Resolución del CNSS No. 374-06 del 15 octubre 2015, hace un llamado a los afiliados cotizantes del Fondo Hotelero, que están pendientes de devolución de sus aportes, a los fines de que pasen por las oficinas del referido Fondo, donde llenarán formalmente su solicitud de devolución de aportes, según formulario que disponen para tales fines, tomando en cuenta lo establecido en el dispositivo de la referida resolución, a saber:

Párrafo 1: El solicitante se someterá al proceso de evaluación e investigación que disponga el Fondo Hotelero y aportará las pruebas necesarias y suficientes para facilitar la comprobación de los derechos adquiridos. En caso de que se demuestre una intención fraudulenta por parte del solicitante, éste debe cubrir los gastos incurridos por el Fondo en la investigación realizada, independientemente de las acciones legales que pudieran incoarse en su contra.

Párrafo 2: Se instruye a la DIDA a contactar y notificar a los solicitantes de devolución de aportes del fondo hotelero que acudieron a dicha institución, para que pasen por las oficinas de dicho fondo a realizar el proceso de solicitud de devolución de aportes.

Párrafo 3: A partir de la publicación, se establece un plazo máximo de 90 días para realizar la reclamación de la devolución de aportes al Fondo Hotelero. Vencido este plazo, el fondo cerrará sin nuevas oportunidades de reclamación.

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Edificio Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández

Ave. Tiradentes, No. 33. Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional

Tels: 809-472-8701, Fax: 809-472-0908

www.cnss.gob.do